



Radicación: 50 400 40 89 001 2018 00011 00
Proceso: VERBAL POSESORIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandantes: MARLENE CANO CÁRDENAS y JOSÉ IVÁN MANRIQUE MARÍN
Demandadas: LUZ MARINA GARCÍA VARGAS y MARIA RUBIELA CORRALES MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este Despacho judicial en proveído de fecha 10 de diciembre de 2019.¹ En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Despacho dispone:

Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a ciento veinticinco mil pesos, moneda legal (\$125.000.00 M/L.), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

Segundo: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folios 112 y 113 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
048 del 09 DE DICIEMBRE DEL 2020

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria